



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de
Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Lugar de Comisión: Municipios de Pueblo Viejo,
Tecolutla, Poza Rica y Tántima, Veracruz.

Periodo de Comisión: del 19 al 23 de abril de 2021

Fecha de Presentación: 07 de mayo de 2021

RUC: 3756

ING. JOSÉ MUNGARAY RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS CONVENCIONALES
Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

El objeto primordial es ejecutar las dos órdenes de inspección al Muelle propiedad de la empresa denominada ESEASA OFFSHORE, S.A. de C.V., en materia de residuos peligrosos y de manejo especial: la notificación de un Acuerdo de cierre al Regulado; así como el levantamiento de Actas de Actas Circunstanciadas de Hechos, derivado de una vista por parte de la Autoridad local y en seguimiento a una denuncia, por presencia de hidrocarburo en los Municipios de Tecolutla y Tántima, en el estado de Veracruz; y notificación de un Acuerdo a PEMEX, derivado de un procedimiento administrativo instaurado en su contra.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- I. El día lunes 19 de abril del año presente, se realizó la notificación del Acuerdo de cierre No. **ASEA/USIVVI/DGSIVEERC/0105/2021**, de fecha 14 de abril del 2021 a PEMEX, en las ubicado en el Edificio Administrativo Región Norte, Tercer piso, Interior del Campo PEMEX, colonia Herradura, C.P. 93370, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- II. El mismo día lunes, arribamos al municipio de Tecolutla, estado de Veracruz, a efecto de recabar información y muestras, derivado de que se dio vista a la Agencia de la presencia de hidrocarburo disperso en las playas de ese municipio, levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos.
- III. Los días martes 20 y miércoles 21 de abril del año presente, nos constituimos en las **INSTALACIONES DE ESEASA OFFSHORE S.A DE C.V.**, a efecto de dar cumplimiento a las dos órdenes de inspección levantándose para tal efecto las Acta De Inspección: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0007/2021 y ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0008/2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de
Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

- IV. El día jueves 22 de abril del presente año, arribamos al Municipio de Tántima, Veracruz, a efecto de levantar el Acta Circunstanciada, con el fin de recabar datos o mayores elementos respecto del lugar y ubicación de los hechos relacionados con la probable contaminación ambiental en seguimiento de la denuncia en materia ambiental número DC-0272, trasladándonos a la Localidad del Río, Congregación Rancho Abajo, a 30 kilómetros aproximadamente al noreste del Palacio Municipal, ubicación donde se encuentran los pozos que a decir de los pobladores son conocidos como **Texas 22 y Texas 1**,
- V. El día viernes 23 del mismo mes y año arribamos a las instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se realizó la notificación satisfactoriamente al Regulado; asimismo de dio cumplimiento y ejecución de forma correcta a las dos órdenes de inspección levantándose satisfactoriamente sus respectivas actas de inspección; de igual forma de obtuvo información y elementos de utilidad para dar seguimiento a la vista realizada por el municipio de Tecolutla a esta Agencia, así como de la denuncia en materia ambiental número DC-0272

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Garantizar que los regulados del sector operen en estricta observancia de la normatividad aplicable, así como dar cumplimiento a las obligaciones ambientales a las que es competente la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO GONZALEZ MOLINA
ABOGADO

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

